

Convocatoria Erasmus+ KA171 de movilidad para estudios de Grado en terceros países no asociados al programa durante el curso 2023/2024

La formación internacional de los estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios, así como mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral cada vez más competitivo y en el que se valoran positivamente las estancias internacionales.

1. Objeto

Se convocan un máximo de 8 plazas financiadas para permitir al alumnado oficial de titulaciones de grado la posibilidad de efectuar estancias académicas en una Universidad de terceros países no asociados al programa, en un idioma distinto al español y con reconocimiento académico en la ULe, durante el segundo semestre del curso académico 2023/2024. La movilidad de estudiantes Erasmus+ se basa en Acuerdos Interinstitucionales firmados entre la ULE y las universidades de destino.

2. Normativa aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Reglamento de Movilidad Internacional aprobado por Consejo de Gobierno de la ULE de 17 de diciembre de 2014.
- Convenios bilaterales de movilidad entre la ULe y las instituciones de destino.
- Carta Erasmus de Educación Superior
- Convenio de subvención 2022-1-ES01-KA171-HED-000071319 entre el SEPIE (Agencia Nacional Erasmus+) y la Universidad de León.

3. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de Grado en la Universidad de León durante el curso 2023/2024.
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- Haber superado 48 ECTS en las titulaciones oficiales de Grado, excepto los estudiantes del Grado de Veterinaria, que deberán haber superado 96 ECTS, a fecha fin de curso 2022/2023.
- Acreditar, a fecha de presentación de la solicitud, conocimiento de la lengua del país de destino, o en su defecto, un nivel B1 o B2 de lengua inglesa (Anexo III), según el requisito de la universidad de destino (Anexo 1), o haberse presentado a una prueba de acreditación dentro del periodo de solicitud (en este caso es necesario entregar el justificante).

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea.

Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor.

La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Código Seguro De Verificación	UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	24/11/2023 10:04:26
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- No superar los 12 meses de financiación Erasmus+ por ciclo de estudios, incluyendo los meses para los que cursa la presente solicitud.

4. Financiación

Para esta convocatoria se financiarán 8 movilidades por un importe máximo de 33.000€. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida 18.02.13.322D.2.02.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización.

Cada una de las 8 ayudas tiene la siguiente dotación:

- **Ayuda mensual** para manutención y alojamiento: **700 €/mes** (Máximo 5 meses)
- Ayuda única para el **viaje** (cuantía máxima para trayecto de ida y vuelta) de:
 - **275 € para Bosnia Herzegovina.**
 - **360 € para Albania, Kosovo* Resolución ONU y Montenegro.**
- Exención de las tasas en la Universidad de acogida.

5. Destinos

PAÍS / UNIVERSIDAD	PLAZAS
ALBANIA	
University of Vlora "Ismail Qemali" (AL VLORE01)	1
BOSNIA Y HERZEGOVINA	
Dzemat Bijedic University of Mostar (BA MOSTAR02)	1
International Burch University (BA SARAJEV02)	1
University of Sarajevo (BA SARAJEV01)	2
KOSOVO* RESOLUCIÓN ONU	
Universum College (XK PRISTIN03)	1
MONTENEGRO	
Mediterranean University Podgorica (MN PODGORI02)	1
University of Montenegro (MN PODGORI04)	1

6. Duración

El periodo de estancia tendrá una duración de un semestre (máximo de 5 meses financiados). Este periodo estará comprendido entre las fechas fijadas por las universidades de destino, y siempre entre el **15 de enero de 2024 y el 31 de julio de 2024.**

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea.

Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor.

La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Código Seguro De Verificación	UqZHE1L9SaC5j0TVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	24/11/2023 10:04:26
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/UqZHE1L9SaC5j0TVjagFQg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. Reconocimiento

Toda estancia debe tener posibilidad de reconocimiento académico. Los estudiantes son los responsables de consultar la página web de la institución de acogida y comprobar que existe una oferta académica compatible con su grado. En caso de obtener la ayuda, el estudiante deberá elaborar una propuesta de reconocimiento académico en la que aparezcan las materias a cursar en la universidad de destino y las que serán reconocidas en la universidad de origen. Así mismo deberá entregar el documento al coordinador de su Centro para obtener el visto bueno, pudiendo ser modificable con el consentimiento de las partes y siendo de obligado cumplimiento tanto por el estudiante como por los Centros.

8. Solicitudes

En el caso de cumplir con los requisitos, el estudiante deberá rellenar la solicitud on-line indicando los destinos a los que quiere optar y el orden de preferencia.

El SEPIE convoca ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales. Los candidatos interesados deberán consultar la información disponible en [Erasmus+ Apoyo a Necesidades Especiales](#) y solicitar formalmente a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León su intervención en la solicitud de estas ayudas adicionales.

8.1. Documentación

Los interesados deben subir a la [aplicación](#):

- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos de idioma (de destino o vehicular en cada caso), más información en Anexo III.
 - En el caso de no disponer de las certificaciones exigidas a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de haberse inscrito en la prueba correspondiente. La fecha máxima para presentar esta documentación será la fecha de fin de plazo de presentación de subsanación de documentación.
- Documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos recogidos en el Baremo.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados de los programas de movilidad de la Universidad de León.

8.2. Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria **hasta el 14 de diciembre de 2023 (a las 23:59 horas)**.

8.3 Envío de la solicitud

Las solicitudes serán enviadas telemáticamente:

- <https://unileon.moveon4.de/form/5c5d486b02c4f6734a8b456c/spa>

El envío telemático de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea.

Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor.

La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Código Seguro De Verificación	UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	24/11/2023 10:04:26
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9. Selección y adjudicación

9.1. Comisión de Selección

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocales:
 - Directora de Área de Relaciones Internacionales.
 - Director de Área de Estrategia Internacional.
 - Directora de Área de Proyección Internacional.
 - Directora del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Secretario: Un miembro del Vicerrectorado, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

La Comisión de Selección podrá funcionar estando presentes al menos cuatro de los seis miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y un secretario.

9.2. Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico: 65%.

- La nota ponderada del expediente académico será calculada de la siguiente manera.
 - Nota ponderada expediente = $((\text{Notamedest} - \text{Notamedtitu}) * 10) / (10 - \text{Notamedtitu})$.
 - Notamedest: Sumatorio de las calificaciones numéricas obtenidas en cada asignatura por su número de créditos dividido entre el número total de créditos superados a fecha fin de curso 2022/2023.
 - Notamedtitu: Nota media final de los titulados entre 2021-2023, de acuerdo al Anexo II.

Conocimiento de Idiomas: 25%.

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- Idioma de destino o vehicular: 20%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
- Otros idiomas: 5%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
 - A2: 2 puntos.

Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea.

Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor.

La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Código Seguro De Verificación	UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	24/11/2023 10:04:26
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Participación en actividades de EURECA-PRO:
 - Certificación de participación: 2 puntos por actividad.
- Participación en el programa Padrino en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el Programa [Gear up](#):
 - Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en Blended Intensive Programs (BIP):
 - Certificación de participación: 2 puntos
- Participación en Estancias de Colaboración del Vicerrectorado de Internacionalización en alguno de los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - 5 puntos.
- Participación en programas o proyectos de cooperación de la Universidad de León en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el programa de la Universidad de León de ayuda al alumnado con discapacidad en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.

9.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria.

La asignación de ayudas y destinos se efectuará de conformidad a los siguientes criterios:

1. Puntuación global obtenida tras aplicar el Baremo.
2. Preferencias de destino manifestadas por los solicitantes.

En el caso de empate tendrá preferencia el solicitante que tenga mayor número de créditos superados.

La Comisión puede dejar una solicitud sin adjudicación de destino si en el momento de su valoración el destino se ha agotado. De igual manera, la Comisión se reserva el derecho de dejar vacante un destino, si las solicitudes presentadas no se adaptan a los requisitos exigidos en ese destino.

Las universidades de destino se reservan el derecho de admisión de los estudiantes nominados por parte de la ULe.

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea.

Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor.

La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Código Seguro De Verificación	UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	24/11/2023 10:04:26
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.4. Resolución

Una vez finalizado el plazo de solicitud, el Comité de Selección revisará y valorará las solicitudes recibidas y se publicará en la página web de la Universidad de León un listado de adjudicación provisional de destinos. A partir de ahí comenzará el plazo de subsanación de la documentación, que durará 5 días hábiles y durante los cuales se podrá remitir la documentación al correo uleeka@unileon.es indicando como asunto "Convocatoria Erasmus+ KA171 Estudios 23/24".

9.5. Aceptación o Renuncia

Publicada la resolución definitiva en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la ayuda mediante correo electrónico a la dirección uleeka@unileon.es.

El Comité de Selección se reserva el derecho de solicitar la presentación de los originales de los documentos acreditativos del nivel de idiomas y otra documentación que justifique los méritos reflejados en el baremo para poder cotejar con los presentados telemáticamente. En el caso de que se dedujese falsedad documental el alumno perderá el derecho a esta ayuda y a cualquiera de las ofrecidas por el Vicerrectorado de Internacionalización en 2023 y 2024.

En el caso de que los beneficiarios no notifiquen la aceptación o renuncia de la ayuda concedida en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados, no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este programa.

La aceptación de la plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualquier otro programa de movilidad nacional o internacional convocado por la Universidad de León para el curso 2023/2024.

10. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Como estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
9. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la Universidad de León, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea.

Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor.

La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Código Seguro De Verificación	UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	24/11/2023 10:04:26
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
10. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
 11. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.
 12. Enviar al inicio de su movilidad el Certificado de Llegada firmado y sellado por la universidad de destino.
 13. Finalizada la movilidad, presentar:
 - a. Certificado de estancia.
 - b. Informe final.
 - c. Compromiso de participación en la difusión entre la comunidad universitaria de actividades relativas al programa Erasmus+.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las renunciaciones sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrector de Internacionalización) inhabilitan a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad publicadas en 2024 y 2025.

11. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

12. Disposición final

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea.

Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor.

La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Código Seguro De Verificación	UqZHE1L9SaC5j0TVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	24/11/2023 10:04:26
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/UqZHE1L9SaC5j0TVjagFQg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a fecha de firma electrónica.

*Fdo. D. Roberto Baelo Álvarez**
Vicerrector de Internacionalización

* Por delegación del Rector mediante Resolución de 13 de marzo de 2023 (BOCYL nº 54 de 20 de marzo de 2023).

Vicerrectorado de Internacionalización. Universidad de León.

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea.
Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor.
La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Código Seguro De Verificación	UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	24/11/2023 10:04:26
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Requisitos de idioma según convenio con universidades de destino

PAÍS / UNIVERSIDAD	REQUISITO IDIOMA
ALBANIA	
University of Vlora "Ismail Qemali" (AL VLORE01)	INGLÉS B1
BOSNIA Y HERZEGOVINA	
Dzermal Bijedic University of Mostar (BA MOSTAR02)	INGLÉS B1
International Burch University (BA SARAJEV02)	INGLÉS B1
University of Sarajevo (BA SARAJEV01)	INGLÉS B1 (B2 FOR FOREIGN LANGUAGES STUDIES)
KOSOVO* RESOLUCIÓN ONU	
Universum College (XK PRISTIN03)	INGLÉS B1
MONTENEGRO	
Mediterranean University Podgorica (MN PODGORI02)	INGLÉS B1
University of Montenegro (MN PODGORI04)	INGLÉS B2

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea.
Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor.
La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Código Seguro De Verificación	UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	24/11/2023 10:04:26
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

NOTAS MEDIAS GRADO CURSOS 2021-2023		
Código	Título	Nota media
0106	GRADO EN VETERINARIA	6,91
0107	G. CIENCIA Y TECN. DE LOS ALIMENTOS	6,93
0206	GRADO EN BIOLOGÍA	6,85
0207	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	6,68
0208	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	7,52
0304	GRADO EN DERECHO	7,00
0410	GRADO EN HISTORIA	7,33
0411	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	7,33
0412	GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y SU LITERATURA	7,89
0413	GRADO EN FILOLOGÍA MODERNA, INGLÉS	7,21
0415	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	7,48
0416	G. GEOGRAFÍA Y ORD. DEL TERRITORIO	7,22
0417	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (OL)	7,80
0508	G.ADMINISTRACIÓN Y DIR.DE EMPRESAS	6,93
0509	GRADO EN FINANZAS	7,18
0510	GRADO EN ECONOMÍA	6,73
0511	G.MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	7,14
0512	GRADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	7,32
0514	GRADUADO EN TURISMO	7,05
0605	G.RELAC.LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6,99
0707	G. INGENIERÍA ELECT. INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,79
0708	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	6,73
0709	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	7,10
0710	GRADO EN INGENIERÍA AEROSPAZIAL	7,20
0712	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	6,93
0808	GRADO EN INGENIERÍA MINERA	6,43
0809	GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA	6,82
0810	G.ING.EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA (PONFERRADA)	7,47
0912	GRADO EN ING.FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	7,08
0914	GRADO EN INGENIERÍA AGRARIA	7,08
1012	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	7,55
1013	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7,51
1014	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	7,70
1105	GRADO EN ENFERMERÍA	8,17
1106	GRADO EN ENFERMERÍA (PONFERRADA)	8,08
1107	GRADO EN FISIOTERAPIA (PONFERRADA)	8,02
1108	GRADO EN PODOLOGÍA	7,55
1202	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	7,40
1402	G. CIENCIAS DE LA ACT. FÍSICA Y DEL DEPORTE	7,12

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea.

Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor.

La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Código Seguro De Verificación	UqZHE1L9SaC5j0TVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	24/11/2023 10:04:26
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/UqZHE1L9SaC5j0TVjagFQg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en las siguientes tablas.

- [Certificados de Inglés](#)
- [Certificados de Alemán](#)
- [Certificados de Francés](#)
- [Certificados de Portugués](#)

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea.
Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor.
La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Código Seguro De Verificación	UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Internacionalización	Firmado	24/11/2023 10:04:26
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/UqZHE1L9SaC5jOTVjagFQg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

